



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1723510/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 459/18 (RESOL-2018-459-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del Expediente N° 1.748.857/16 agregado como foja 111 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **477/18.-**



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 2016, comparecen por una parte **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada por su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, su Secretario Adjunto Dr. ANTONIO DI NANNO DNI 10.550.833 y su Secretaria de Actas Dra. MARTA E. RIOS DNI 5.809.172, con domicilio en Santiago del Estero 354/360, de esta Ciudad, y por la otra parte **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, (ADECRA)**, representada por los miembros paritarios Dra. LAURA RODRIGUEZ DNI 23.185.190, Dr. JOSE ANTONIO ZABALA DNI 17.331.149 con domicilio en Montevideo 451, piso 10, de esta Ciudad, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

Que en consideración al acuerdo alcanzado en el Dialogo para la Producción y el Trabajo entre la CGT de la República Argentina, a las Cámaras Empresarias y el Gobierno Nacional, que propicia la negociación colectiva para acordar el otorgamiento de un bono de fin de año, cuyo objetivo es compensar el deterioro inflacionario sobre el poder adquisitivo de los salarios, ambas partes acuerdan:

- 1) Que en el mes de diciembre de 2016 los empleadores abonarán a todos los médicos comprendidos en el convenio colectivo de trabajo ro. 619/11, un bono extraordinario de fin de año de \$ 2000 (PESOS DOS MIL). El importe indicado se abonará a los médicos que se desempeñen en una jornada de 24 o más horas de labor semanales, y en forma proporcional si la jornada laboral fuere inferior.-
- 2) Que el bono será no remunerativo, de pago único y excepcional, a todos los efectos.-
- 3) Que cada empleador podrá acordar con AMAP el pago de una suma mayor a la aquí acordada la que mantendrá el mismo carácter de suma no remunerativa, única, y excepcional.-
- 4) Que el bono pactado por el presente será absorbido hasta su concurrencia por cualquier bono extraordinario de carácter no remunerativo de fin de año que el empleador haya abonado a los médicos comprendidos en el convenio colectivo de trabajo n 619/11

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares.-



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.748.857/16.-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero de 2016, siendo las 10,30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, ante mí, Ricardo D'OTTAVIO, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento N° 3, los Dres., Héctor GARIN, D.N.I. N° 4.369.324; Antonio DI NANNO, D.N.I: N° 10.550.833 y la Dra. Marta E. RIOS, D.N.I. N° 5.809.172, en representación de la ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, quienes concurren a la audiencia fijada para el día de la fecha.-

Declarado abierto el acto y concedida que les fue la palabra a los comparecientes, dicen: Que vienen por este acto a ratificar en todas y cada una de sus partes el acuerdo agregado a fs. 2 de autos, reconociendo como propias las firmas allí insertas, y solicitando la elevación de las actuaciones a la Superioridad a los efectos de su homologación. A tales efectos, dejan constancias que los tres firmantes integran la Comisión Negociadora constituida en Expte. N° 1.723.510/16, al que corresponde agregar el presente.-

Con lo que terminó el acto, siendo las 11,00 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia ante mí que certifico.-

Dr. RICARDO D'OTTAVIO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 459/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.